

Presentación

La Unión Europea (UE) se ve a sí misma como una potencia mundial en materia de derechos humanos en un entorno extremadamente cambiante e inestable. El artículo 21 del Tratado de la Unión Europea (TUE) expresa con claridad la voluntad compartida de la UE de fomentar la paz y la estabilidad, así como de construir un mundo basado en el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. Este compromiso sustenta todas las políticas internas y externas de la Unión Europea. Dentro de las fronteras de la UE, estos principios están incorporados en los tratados fundacionales de la UE, reforzada por la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, aprobada en el año 2000, y se fortalecieron aún más cuando la Carta quedó jurídicamente vinculante para las instituciones de la Unión y los Estados miembros con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009.

A pesar de los avances del Tratado de Lisboa la credibilidad de la UE en materia de derechos humanos se encuentra crecientemente cuestionada tanto a nivel interno como externo. En el momento de escribir estas líneas la respuesta de la Unión a la crisis humanitaria en el Mediterráneo ha llevado a poner de manifiesto que Europa se está quedando «huérfana» de derechos humanos. Además el esfuerzo de la UE por mantener los derechos humanos como el eje de su acción exterior no ha sido fácil de poner en práctica y se ha criticado la tendencia de tratar los derechos humanos como una cuestión separada en vez de como una cuestión transversal e inherente a todas las políticas de la UE.

Con el fin de mejorar la coherencia y eficacia de su política de derechos humanos en 2012, la UE adoptó un ambicioso programa, el *Marco estratégico de la UE sobre derechos humanos y democracia*, donde indica cómo se proponía cumplir su obligación de promover la democracia, el Estado de Derecho y la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos. Para poner en práctica los compromisos adquiridos en el marco estratégico la UE adoptó el Plan de Acción de la UE sobre derechos humanos y democracia (2012-2014). Casi tres años después de su adopción se está discutiendo la adopción de un nuevo Plan de Acción sobre derechos humanos y democracia para el periodo 2015-2019. Cuando los derechos humanos y los valores democráticos son en muchos lugares ignorados parece un buen momento

para realizar una evaluación crítica de los logros y limitaciones de la política de la UE en este área.

El presente volumen de Cuadernos de Deusto reúne las contribuciones de algunos académicos que participan en un proyecto de colaboración entre dieciseis universidades e instituciones académicas europeas y tres no-europeas financiado por el Séptimo Programa Marco de investigación sobre los derechos humanos en las políticas internas y las relaciones exteriores de la UE, *FRAME Fostering Human Rights Among European (external and internal) Policies*. Estas contribuciones tienen como objetivo valorar desde diferentes perspectivas el desarrollo de la política de derechos humanos en distintos ámbitos de la acción de la UE y señalar los desafíos, progresos y/o limitaciones encontrados.

El artículo de **Cristina Churruca** y **María Nagore**, investigadoras del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto establece en primer lugar el marco de la política de derechos humanos y promoción de la democracia de la Unión Europea. A partir de un análisis de los principales documentos de esta política se señalan y analizan los objetivos y prioridades que orientan la política de la UE y los instrumentos específicos creados para contribuir a la promoción de los derechos humanos y la democracia en todo el mundo como el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. El artículo llama la atención sobre algunas inconsistencias entre el Marco Estratégico y su instrumento aplicación del Plan de Acción.

La profesora **Carmen Márquez Carrasco** de la Universidad de Sevilla plantea en su contribución la extensión de la promoción de los derechos humanos y de la democracia a la política de gestión de crisis de la UE, es decir a las operaciones aoptadas en el marco de la política de seguridad y defensa de la UE. En el caso de esta política el objetivo no ha sido tanto la promoción de los derechos humanos y la resolución de situaciones críticas de derechos humanos sino la incorporación de consideraciones de derechos humanos a todas las dimensiones de esta política. Cómo subraya la autora la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y de derecho internacional humanitario a las operaciones de la PCSD ha sido problemática ya que la UE a diferencia de los Estados Miembros no es parte de estos instrumentos.

Por su parte **Nicolas Hachez**, investigador del Centro de Estudios de Gobernanza Global de la Universidad de Lovaina centra su artículo en la política europea de incluir de forma sistemática cláusulas de ‘elementos esenciales’ en los acuerdos comerciales, como principal medio de promover los valores fundamentales de la Unión en sus relaciones exteriores. Desde un examen de dichas cláusulas el artículo analiza las críticas que estas cláusulas han generado en relación con (i) la incoherencia en la aplicación de las cláusulas de derechos humanos (ii) su redacción y alcance, y (iii) su

evaluación e implementación. El artículo concluye con una valoración de la efectividad y legitimidad de esta política y de la manera en la que influye sobre la credibilidad de la UE.

Viljam Engström y **Mikaela Heikkilä** investigadores de la Universidad Åbo Akademi abordan en su contribución el difícil encaje entre los conceptos de libertad, seguridad y justicia del antiguo tercer pilar de la Unión Europea y la protección de los derechos fundamentales. Mientras que la «Lisbonización» del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ) ha traído consigo mejoras tanto institucionales como sustantivas, muestran que aún quedan pendientes varios retos de derechos fundamentales desde preocupaciones sistémicas (como la coherencia de la acción de la UE o la insuficiente integración de los derechos fundamentales) a cuestiones más concretas (por ejemplo, con relación a las responsabilidades de las distintas agencias).

La sección «Otros estudios» incorpora los artículos de **Ainhoa Lasa**, Constitución económica europea y modelo social: límites e ineficiencias de la integración negativa mejorada en la lucha contra la exclusión social, y **Encarnación la Spina**, Aspectos de armonización asimétrica para la entrada y residencia de familiares de nacionales de terceros estados en la Unión Europea

Este número de Cuadernos Europeos de Deusto concluye, como viene siendo habitual, con los comentarios de **David Ordóñez Solís** a la jurisprudencia reciente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y con una Crónica de la actualidad institucional y económica de España en el marco de la Unión Europea elaborada por **Beatriz Iñarritu**.

Cristina Churruca Muguruza
María Nagore Casas

Universidad de Deusto, junio de 2015